JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

E-01214

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8 DECRETO N°250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA JORNADA INTERREGIONAL DEL PROGRAMA CECI DE JUNJI REGION DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 21 DIC 2011

V I S T O S:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 de Presupuesto año 2011; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Solicitud de Coordinadora Regional Programa CECI, se requiere contratar el Servicio de alimentación que corresponde a 08 cenas y 08 almuerzos, además de una habitación doble para dos noches con el objeto de alojar a dos participantes que se sumaron a Jornada Interregional del Programa CECI a realizarse el 21 y 22 del presente mes.
2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

R E S U E L V O:

1° Téngase por autorizado la adquisición de Servicio de alimentación que corresponde a 08 cenas y 08 almuerzos, además de una habitación doble para dos noches para incorporarla a Jornada Interregional de Programa CECI de JUNJI Región de Tarapacá a **HOTELERA Y TURISMO OCEANO LIMITADA RUT 78.512.450-2** por un monto de **$390.000.- IVA incluido, (trecientos noventa mil pesos).**

2° Páguese a **HOTELERA Y TURISMO OCEANO LIMITADA RUT 78.512.450-2** por un monto de **$390.000.- IVA incluido**, previa recepción conforme del servicio y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

Impútese el gasto a la cuenta Subtitulo 24.03.172.003, Pr. 02.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/arb
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes